

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

República de Guatemala, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 238 - 2016

GUATEMALA, 15 DIC 2016

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Decreto 72-90 Ley Constitutiva del Ejército de Guatemala, la formación de Oficiales de Reserva, está encomendada a los Institutos "Adolfo V. Hall" de la República.

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de la Defensa Nacional, ha sido informado por la Dirección del Instituto "Adolfo V. Hall" de Oriente, que las Señoritas y Caballeros Alumnos nombrados en la parte dispositiva de este Acuerdo, realizaron y aprobaron satisfactoriamente los estudios teórico-prácticos que establece el reglamento respectivo, por lo que es procedente conferirles el grado y despacho a que se hicieron acreedores.

POR TANTO

En el ejercicio de las funciones que le confieren los Artículos 183 literales c) y e); 246 literal b) y 250 de la Constitución Política de la República de Guatemala; y 3 literal e) del Reglamento General para los Institutos "Adolfo V. Hall" de la República.

ACUERDA

Artículo 1. Conferir con fecha **15 de octubre de 2015**, el grado de Subteniente de Reserva y el Despacho Militar correspondiente, a las Señoritas y Caballeros Alumnos siguientes:

1. José Francisco Casasola Zúñiga
2. Mynor Enrique Cojón Súchite
3. Brayan Ronaldo Contreras Súchite
4. Yoselin Nohemí De la Cruz Oliva
5. Frank Santiago José González Trabanino
6. Amalia Fernanda Herrera Marroquin
7. Kevin Enrique Ibarra Paz
8. Oscar Alberto Interiano Rosa
9. Luis Alberto Mejía Alvarez
10. Victoria Analy Paz Gálvez
11. Hansel Mario Alexander Pop
12. Héctor Stuart Aldair Ramírez Castañeda
13. Gelion Eduardo Vargas Alvarez



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

República de Guatemala, C. A.

Artículo 2. Conferir con fecha **16 de noviembre de 2015**, el grado de Subteniente de Reserva y el Despacho Militar correspondiente, a los Caballeros Alumnos siguientes:

1. Jhonatan Steven de la Cruz Rodríguez
2. Maynor Andrés Figueroa Barrientos
3. Ricardo Antonio León Catalan
4. Andy Dallin Ochoa Interiano
5. Christian Federico Ramos Pineda

Artículo 3. El Ministerio de la Defensa Nacional, emitirá las órdenes que estime convenientes para la expedición de los documentos respectivos y el Estado Mayor de la Defensa Nacional, hará las anotaciones que el caso amerita en los registros que lleva para el efecto.

Artículo 4. El presente Acuerdo Gubernativo, empieza a regir el día siguiente de su aprobación y deberá darse a conocer en la Orden General del Ejército para Oficiales.

COMUNÍQUESE

JIMMY MORALES CABRERA



General de División
MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL

WILLIAMS MANSILLA FERNÁNDEZ
MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL

Carlos Adolfo Martínez Gularte
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA